



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MPC/A

Carhuaz, 16 de febrero de 2024



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CARHUAZ**



VISTO:

El, Informe N° 17-2024-MPC/OGPP/OPyM, emitido por la Especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización de esta Entidad, Informe N° 148-2024-MPC/OGPP/RJDC, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, Informe Legal N° 161-2024-MPC/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 108-A-2024-MPC/GM, del Gerente Municipal de esta Comuna, mediante los cuales solicitan la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, con rango de Ley;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;



Que, los artículos 17°, numeral 17.1, y 18°, numeral 18.2, de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y modificatorias, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación, entre otros, de sus presupuestos, debiendo garantizar el acceso a la información pública, la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, así como que los presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional;

Que, los artículos 1°, 4° y 5° de la Ley marco del presupuesto participativo, Ley N° 28056 y modificatorias, señalan que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, y que constituye instancia de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, entre otras, el Consejo de Coordinación Local Distrital que formula su presupuesto participativo que considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura, e incluyen programas y proyectos de impacto para su ámbito, y que la sociedad civil toma parte activa en dicho proceso de programación participativa de los presupuestos, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el artículo 6° y 7° de la citada Ley N° 28056 establece que el proceso de presupuesto participativo tiene las siguientes fases: 1) Preparación; 2) Concertación; 3) Coordinación entre niveles de gobierno; y, 4) Formalización;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

así como que la adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por ordenanza, y que los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, así como que los presupuestos participativos de los gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa, y para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos ante los concejos municipales, para su inclusión en el correspondiente presupuesto institucional;

Que, por su parte, el artículo 2 y la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142- 2009-EF, señalan que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos, y que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicho Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 097-2009- EF, modificado por Decreto Supremo N° 132-2010-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010- EF-76.01 se aprobó el Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados;

Que, mediante Informe N° 17-2024-MPC/OGPP/OPyM, la Especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización de esta Entidad, presenta el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2025;

Que, con Informe N° 148-2024-MPC/OGPP/RJDC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 161-2024-MPC/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, opina que se apruebe el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2025 de conformidad al Informe N° 148-2024-MPC/OGPP/RJDC precedentemente señalado;

Que, mediante Informe N° 108-A-2024-MPC/GM, del Gerente Municipal de esta Comuna, eleva los actuados para ser agendado en la Sesión del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ PARA EL AÑO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el año fiscal 2025, cuyo texto forman parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

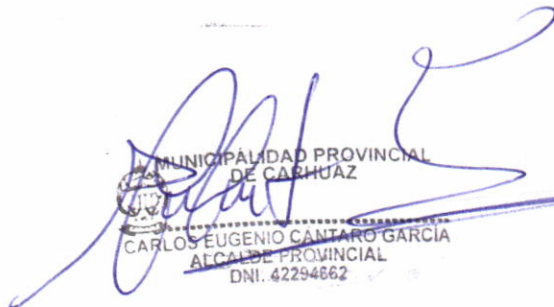
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, la elaboración del Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo del año correspondiente y el registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas de los Proyectos Priorizados y contenido del Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, áreas competentes y al Equipo Técnico el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. – DEROGAR, cualquier dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294662



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ PARA EL AÑO FISCAL 2025

APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MPC/A

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

FINALIDAD Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 1°. - El presente reglamento tiene por finalidad regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en sus diferentes fases y etapas, en el marco de las disposiciones legales vigentes de carácter nacional que se señala a continuación.

Base Legal:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- ✓ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293.
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- ✓ Resolución Directoral N° 030-2020-EF-50.01 - Resolución Directoral que aprueba la Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2018-EF-50.01 – Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la elaboración y la remisión de Información necesaria para el cálculo de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales y sus Anexos.
- ✓ Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" - Anexo N° 1-A/GL (Cuadro de plazos de hitos para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales).
- ✓ Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2013-IN aprueban el Reglamento de la Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 2°. - El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función de los cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

ARTÍCULO 3°. - PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo, son los siguientes:

- **Participación:** La Municipalidad Provincial de Carhuaz promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
- **Transparencia:** Toda la información referida al Presupuesto Provincial, debe ser difundida para el conocimiento de toda la población.
- **Igualdad:** Las organizaciones de la Sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico. Religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- **Tolerancia:** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas, elemento esencial para la construcción de consensos.
- **Eficacia y Eficiencia:** La Municipalidad Provincial de Carhuaz, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Local Concertado y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
- **Equidad:** Las consideraciones de equidad son un componente constructivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos.
- **Competitividad:** La Municipalidad Provincial de Carhuaz tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello tiene que promover la producción y articulación de los ejes de desarrollo.
- **Respeto a los Acuerdos:** Compromiso de todos los Actores de llevar adelante las decisiones concertadas.

ARTÍCULO 4°. - DEFINICIONES

- **Proceso Participativo:** Es un espacio de concertación por el cual las autoridades electas y las organizaciones de la población debidamente representadas definen el conjunto de acciones a fin de orientar los recursos que dispone el gobierno local, especialmente para gastos de inversión, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Local Concertado.
- **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es el espacio y proceso de concertación de la inversión entre la población y las autoridades, para promover el desarrollo local con una visión de futuro y es el mecanismo de realización del Plan de Desarrollo Local Concertado la cual contribuirá al mejoramiento de la gobernabilidad local, la eficiencia y transparencia en la gestión pública, el control de los recursos y empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno Local.
- **Presupuesto:** Un presupuesto es una previsión, proyección o estimación de gastos, como tal es un plan de acción cuyo objetivo es cumplir una meta prefijada. Los presupuestos son parte de la administración de las finanzas de familias, profesionales, empresas, organizaciones o países.
- **Agentes Participantes:** Son aquellas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas de proyectos de inversión durante las fases del Proceso del Presupuesto Participativo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Concejo Municipal y los Representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito.

- **Sociedad Civil:** Comprende las Organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.
- **Organizaciones Sociales de Base Territorial o Temática:** aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito local tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.
- **Organismos e Instituciones Privadas:** son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.
- **Equipo Técnico:** Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Local; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional o Local, las que hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la sociedad civil.
- **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Son de dos tipos: de Diagnóstico Temático y Territorial y de Definición de Criterios de Priorización.
- **Delegado de una Organización:** Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 5°. - ÁMBITO Y ALCANCE

El presente reglamento para el desarrollo del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, se encuentra comprendido por las Municipalidades Distritales, Municipalidades de los Centros Poblados del ámbito jurisdiccional de la Provincia de Carhuaz.

ARTÍCULO 6°. - CUMPLIMIENTO

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso: Alcaldes, Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Provincial, Agentes Participantes, Equipo Técnico y Comités de Vigilancia.

TÍTULO II

INSTANCIAS DE ORGANIZACIONES Y PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO III

OBJETIVOS

ARTÍCULO 7°. - OBJETIVOS DEL PROCESO

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Carhuaz 2018 - 2030 y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Reforzar la Relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios públicos.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Carhuaz 2018 - 2030, creando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de acciones del Estado y la Sociedad en su conjunto.

- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el Logro de Resultados.

CAPITULO IV

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 8°. - Constituyen instancias de participación en el proceso del presupuesto participativo, en coordinación con las disposiciones legales vigentes.

- Concejo Municipal Provincial.
- Consejo de Coordinación Local Provincial.
- Asamblea de Agentes Participantes.
- Comités de Vigilancia.

TÍTULO III

AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN

CAPITULO V

NATURALEZA Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 9°. - Agentes Participantes son todas aquellas personas que han sido acreditadas para participar en el proceso del Presupuesto Participativo y se agrupan en dos niveles:

A. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO

- Los integrantes del Concejo Municipal Provincial.
- Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- El Alcalde o un Regidor acreditado de cada Municipalidad Distrital o Centro Poblado ubicada dentro de la jurisdicción de la Provincia de Carhuaz, previo acuerdo del Concejo Municipal.
- Un representante del Consejo de Coordinación Local Provincial y uno de cada Consejo de Coordinación Local Distrital acreditado por el Alcalde Provincial y Distrital correspondiente, previo Proceso eleccionario con la participación activa de los delegados respectivos.
- El representante de cada organización de la Sociedad Civil de ámbito provincial que solicite su inscripción y haya sido acreditado para participar en el proceso del Presupuesto Participativo.

B. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO

- Los integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se establece el presente reglamento.
- Los Profesionales Y Técnicos de la Sociedad Civil.
- Un representante de los espacios de concertación Provincial (Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza)
- Los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficina General y Jefes de Oficina de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO 10°. - Están comprendidas las organizaciones sociales de ámbito provincial, aquellas que ejecutan actividades, programas o proyectos cuya área de influencia abarca a más de un Distrito.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÍTULO IV

DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO VI

FASES DEL PROCESO

ARTÍCULO 11°. - PREPARACIÓN

Esta fase comprende las acciones de Comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación de los Agentes Participantes, Capacitación a los Agentes Participantes. El Alcalde en coordinación con los representantes del Consejo de Coordinación Local Provincial, desarrolla reuniones de coordinación del proceso del Presupuesto Participativo basados en resultados establecidas en el Artículo 6° de la Ley N° 29298.

El Concejo Municipal Provincial a través de una ordenanza aprueba el Reglamento y Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTÍCULO 12°. - DIFUSIÓN DEL PROCESO

La Oficina de Imagen Institucional será encargada de difundir el proceso, por todos los medios de comunicación, de manera descentralizada a nivel Provincial, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 13°. - CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

Se conformará un Equipo Técnico teniendo en cuenta el principio de la igualdad de oportunidades y equidad de Género. Será reconocido con Resolución Municipal, que precisa quienes lo conforman y sus responsabilidades en el nivel de Gobierno que corresponda. El Equipo Técnico podrá ser integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en Procesos de Proceso Participativo. Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo.

EL EQUIPO ESTARÁ CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Quien lo presidirá;
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	VICEPRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	SECRETARIO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ADMINISTRADOR DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA	MIEMBRO
SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO

FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

- ✓ Capacitar a los Agentes Participantes.
- ✓ Preparar la información actualizada y materiales de trabajo, para el desarrollo de las reuniones de capacitación de los talleres de trabajo.
- ✓ Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- ✓ Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de Gobierno Local Provincial y a los Estándares técnicos del INVIERTE.PE, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- ✓ Apoyo en la Organización, ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de Trabajo y sistematización de la información.
- ✓ Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- ✓ Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- ✓ Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 14° - CONVOCATORIA DEL PROCESO

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial, convocará a participar del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios y formas de comunicación más adecuados: Radio, TV, notas de prensa, campañas de difusión, etc.; para garantizar una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil de preferencia los más vulnerables, conformadas por mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adulta mayores, comunidades campesinas, ésta estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 15° INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en Coordinación con la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, se encargará de la inscripción y registro de los Agentes Participantes. Cada organización que solicite su registro, puede acreditar a un miembro sea un hombre o una mujer.

Los Agentes Participantes cumplirán con los siguientes requisitos para su inscripción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- ✓ Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) del titular y/o suplente designado.
- ✓ Constancia de inscripción de la organización en Registros de carácter público.
- ✓ Copia de reconocimiento de la Organización Social ante alguna instancia del Estado (Resolución de Reconocimiento) de ser el caso.
- ✓ Copia simple del Acta que contenga el acuerdo a participar en el proceso y la designación de sus representantes.

El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes será de acuerdo a lo establecido por el cronograma.



ARTÍCULO 16°. - DE LOS CIUDADANOS NO INSCRITOS

La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo es libre, pudiendo hacerla como observadores o veedores, sin derecho a voz ni voto.

ARTÍCULO 17°. - Los documentos y requisitos señalados en el artículo 15° del presente reglamento, son de carácter obligatorio y deberán ser dirigidos a la Subunidad de Participación Vecinal, para su evaluación e inscripción correspondiente.



ARTÍCULO 18°. - IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Culminado el proceso de inscripción de Agentes Participantes de la Sociedad Civil y del Estado en el Presupuesto Participativo el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz emitirá la publicación definitiva de la lista y será difundida a través de los paneles de anuncios del local institucional y en el portal Web de la Municipalidad Provincial (www.municarhuaz.gob.pe).



ARTÍCULO 19°. - OBSERVACIONES A LA INSCRIPCIÓN

Las Organizaciones e Instituciones que tuvieran observaciones en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de un (01) día hábil, contados a partir de la fecha notificada la observación correspondiente para absolverla.

ARTÍCULO 20°. - OBSERVACIONES Y TACHAS

El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún integrante de la relación de Agentes Participantes o de la Organización a la que representa es de un (01) día hábil contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista a la que se refiere el artículo precedente. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en un plazo máximo de un (01) día hábil comunicará las observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán un plazo de cuatro (01) día hábil para absolverlas.

ARTÍCULO 21°. - DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes identificados y acreditados tienen los derechos y deberes siguientes:

1. Deberán asistir de manera obligatoria a las reuniones de capacitación y talleres de trabajo. Para éste fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - a) Participar en forma activa y responsable durante todo el proceso del Presupuesto Participativo en el marco de las disposiciones vigentes.
 - b) Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.
 - c) Asistir puntualmente, el Agente Participante que no asista en un porcentaje de 80% de las capacitaciones y talleres programados para el proceso; se reducirá cinco (05) puntos, en la calificación final de su proyecto propuesto.
 - d) Coordinación constante y fluida entre los Agentes Participantes en el equipo técnico.
 - e) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso y respeten los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
 - f) Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de formulación del Presupuesto Participativo como aporte al desarrollo socio-económico de la población provincial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2. Antes de asistir a las reuniones de capacitación de los talleres de trabajo y durante el desarrollo del proceso, los Agentes Participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

- Informarles acerca del proceso.
- Establecer las prioridades del sector o territorio al que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Carhuaz 2018 - 2030.

ARTÍCULO 22°. - FALTAS Y SANCIONES A LOS AGENTES PARTICIPANTES

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes, son los siguientes:

- Inasistencias injustificadas a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo.
- Agresión física o verbal a un Agente Participante.
- Asistencia a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación y talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- Por primera vez: llamada de atención en las reuniones de capacitación y talleres de trabajo.
- Por segunda vez: comunicación expresa de llamada de atención suscrita por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dirigida al Agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- Por tercera vez: denuncia pública de la falta, y de ser el caso el envío de una solicitud a la Organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa para la sustitución del participante.
- Por cuarta vez: retiro total como Agente Participante del proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 23°. - CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Provincial de Carhuaz, a través de los órganos públicos y/o privados capacita a los Agentes Participantes en los siguientes temas: Proceso de Presupuesto Participativo con enfoque de resultados; Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; Tipología y elaboración de Proyectos; entre otros temas.

ARTÍCULO 24°. - FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollarán talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico y profesionales invitados, los cuales tendrán la responsabilidad de conducir en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 25°. - DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Son reuniones de trabajo de los Agentes Participantes en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. El número de talleres realizarse, debe usarse a la necesidad y característica y realidad del territorio.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo, se tomarán en cuenta los siguientes mecanismos:

- Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- La participación se realiza sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos
- Se elaborará un rol de preguntas e intervenciones.
- La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los Agentes Participantes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



I. Taller De Identificación y Priorización De Problemas

En el momento en el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad provincial de Carhuaz presenta la visión, objetivos estratégicos, su avance de ejecución y otros elementos importantes contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Carhuaz 2018 - 2030.

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del Proceso Participativo, los Agentes Participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población.



II. Taller De Presentación y Evaluación Técnica De Proyectos

En ese taller se brindará capacitación a los Agentes Participantes sobre la normatividad y la forma de presentación de los proyectos.



III. Taller De Priorización De Proyectos De Inversión

Los Agentes Participantes priorizan los proyectos de inversión resultantes de la evaluación del Equipo Técnico, utilizando los criterios de priorización y puntajes aprobados. Los agentes participantes, con la guía/facilitación del Equipo Técnico, priorizan las propuestas de proyectos, para cuyo efecto serán utilizados matrices de fácil comprensión y entendimiento. Finalmente, los resultados serán ordenados de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios, los proyectos priorizados deben estar a nivel de perfil de acuerdo a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, a efectos que cuenten con la viabilidad correspondiente antes de su incorporación en el proyecto de presupuesto.



ARTÍCULO 26°.- FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

Se deberá de realizar las siguientes acciones:

- Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Alcalde provincial presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y demás agentes participantes formalizan el acuerdo suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe de contener la firma de todos los Agentes Participantes.



ARTÍCULO 27°.- CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia será conformada con el ultimo taller de formalización de acuerdos, y el número mínimo de personas que la integran son cuatro (04) miembros elegidos entre los Agentes Participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados.

El tiempo de mandato para los integrantes del Comité de Vigilancia es 02 años y finalizando su labor en diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 28°.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de género.

ARTÍCULO 29°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad Provincial de Carhuaz cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión aprobados en el proceso participativo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos aprobados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de vigilancia.
- Solicitar formalmente al alcalde, según sea el caso, del acuerdo a las normas de transparencia, la transparencia a la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

ARTÍCULO 30°. - FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La Municipalidad Provincial de Carhuaz a través del Alcalde, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir las acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base al interés de desarrollo de la población de su respectiva jurisdicción.



ARTÍCULO 31°. - FASE DE FORMALIZACIÓN

I. INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PIA.

El Concejo Municipal acuerda la inclusión de los proyectos priorizados en el PIA del Municipio correspondiente al año anterior.

II. APLICATIVO INFORMATIVO

Es un instrumento informativo donde se registrará la información del desarrollo de cada una de las etapas o fases del Presupuesto Participativo, en el aplicativo de la Dirección Nacional del Presupuesto Público – DNPP del Ministerio de Economía y Finanzas.



III. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Tiene por finalidad dar un informe de los agentes participantes de la ejecución de los proyectos priorizados, así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior, para tal efecto las Gerencias responsables emitirán el informe correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Modernización para su consolidación respectivas.

El equipo técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo esta información, el mismo que es de carácter público y debe de ser colocada en la página Web de la Municipalidad Provincial de Carhuaz (www.municarhuaz.gob.pe).



TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera Disposición Complementaria. - El Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, sostendrá reuniones de capacitación con los responsables de las diversas áreas técnicas de las Municipalidades Distritales, así mismo con representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Segunda Disposición Complementaria. - Los gastos que irroque la realización de Proceso del Presupuesto Participativo. Serán asumidos de acuerdo a Ley por la Municipalidad Provincial de Carhuaz, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.

Tercera Disposición Complementaria. - Todo proyecto que se presente viable como unidad ejecutora distinta a la Municipalidad Provincial de Carhuaz. Deberá consignar una carta de compromiso de cambio de unidad ejecutora.

Cuarta Disposición Complementaria. - Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, no puede ser ejecutado por el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto con otro, según la escala de prioridades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

establecidas participativamente, hechos que deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.

Quinta Disposición Complementaria. - El cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Carhuaz para el año fiscal 2025 queda aprobado conforme al Anexo de la presente ordenanza.

Quinta Disposición Complementaria. - El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se desarrollará en estricto cumplimiento del cronograma; el mismo que forma parte del presente Reglamento.

Séptima Disposición Complementaria. - Las disposiciones no contempladas en el siguiente Reglamento, serán resueltas por el consejo de Coordinación Local y aprobadas mediante Resolución de Gerencia.

Octavo Disposición Complementaria. - El presente Reglamento estará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.

ANEXOS:

- Anexo N° 01: Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2025.
- Anexo N° 02: Formato de registros de agentes participantes.
- Anexo N° 03: Formato de Propuesta de inversión a presentar por parte de los agentes participantes.
- Anexo N° 04: Formato de Ficha de evaluación de proyectos.
- Anexo N° 05: Acta de Priorización de las Inversiones para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2025.
- Anexo N° 06: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos de las Inversiones Priorizadas en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año fiscal 2025.





ANEXO N° 02
FORMATO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

DATOS	DESCRIPCIÓN
Número de registro de la Organización, Junta Vecinal, Asociación	
Nombres y Apellidos del Representante o Suplente acreditado mediante Carta Poder siempre emitido por el representante:	
Documento Nacional de identidad (DNI):	
Asociación u Organización a la que representa:	
Cargo:	
Número Telefónico:	
Correo Electrónico:	
Dirección:	
Otro (Especificar):	
N° de asociados de la Organización que representa:	

Representante del Agente Participante
Nombre y Apellido:
DNI:



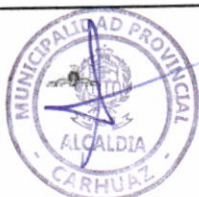


ANEXO N° 03

FORMATO DE PROPUESTA DE INVERSIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVSESIÓN (NOMBRE Y APELLIDO DEL AGENTE PARTICIPANTE):

ACCIÓN/ PROYECTO	DETALLE
Nombre de la Inversión (Proyecto de Inversión/IOARR/CUI), tentativo	
Ubicación de la Inversión	
Estado de la Inversión (Idea, viable y activo, expediente tecnico, ejecución)	
Objetivo del Plan Estrategico Institucional-PEI, al que contribuye	
Problema espfefico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha	
Identificación de alternativas de solución (Que acciones pueden desarrollarse para resolver el probema)	
Descripción del Proyecto (Detalle de la alternativa elegida)	



ANEXO N° 04

FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS-PP2025

NOMBRE DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

CRITERIOS

1) PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2018-2030
(Guarda coherencia directa con los objetivos del PDC7)

O.E.1	Mejorar la calidad de servicios educativos en la Provincia de Carhuaz	20 puntos	Saneamiento, Salud, Educación y Agricultura	
O.E.2	Mejorar la calidad de servicios de salud en la Provincia de Carhuaz			
O.E.4	Garantizar la cobertura de saneamiento básico de la Provincia de Carhuaz			
O.E.7	Mejorar la calidad de productos agrícolas en la Provincia de Carhuaz			
O.E.9	Impulsar el crecimiento ordenado del territorio en la Provincia de Carhuaz	16 puntos	Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano	
O.E.10	Impulsar el crecimiento de oportunidades de empleo en la Provincia de Carhuaz			
O.E.8	Reducir la pobreza extrema en la Provincia de Carhuaz	12 puntos	Energía	
O.E.3	Garantizar la cobertura de los corredores turísticos en la Provincia de Carhuaz	8 puntos	Turismo, Ambiente, Seguridad Ciudadana, Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
O.E.5	Mejorar el Nivel de Seguridad Ciudadana en la Provincia de Carhuaz			
O.E.6	Disminuir la vulnerabilidad ante los desastres naturales en la Provincia de Carhuaz			
O.E.5	Mejorar el nivel de seguridad ciudadana en la Provincia de Carhuaz	4 puntos	Cultura, deporte y protección social.	
O.E.9	Impulsar el crecimiento ordenado de territorio en la Provincia de Carhuaz			
Si el PROYECTO no se encuentra dentro de ningún O.E. del PDC-Carhuaz		0 puntos		

2) POBLACIÓN BENEFICIADA

a) ¿La propuesta de proyecto tiene duplicidad, fraccionamiento o la UP intervenida carece de cierre de inversión - según F-9?

Con duplicidad = 0 pts	Fraccionado = 2 pts	Sin cierre = 4 pts	No=10 pts

b) ¿El proyecto se encuentra enfocado en cierre de brechas en servicio o infraestructura?

Saneamiento = 20 pts	Salud y Educación =16pts	Agricultura=12pts	Energía=10 pts	Transporte=8pts	Turismo y Ambiente=6pts	Otros=4pts

c) Proporción de la población que será beneficiada

0-100= 4 pts	101-500=8pts	501 a Más=12 pts

d) Mejora la calidad de vida de la población

Si=10 pts	No=0pts

e) ¿La localidad ha sido beneficiada con la ejecución de proyectos en los últimos tres (3) años?

Si=0 pts	No=13pts

f) Costo Total de la propuesta del Proyecto de Inversión (Estimado Referencial)

S/.	S/.
0-500,000 = 15pts	501,000- 1,000,000=8pts
15	

h) COFINANCIAMIENTO

VARIABLE	PUNTAJE
Hasta el 20% o más del valor del proyecto	12
Hasta el 15% del valor del proyecto	10
Hasta el 10% del valor del proyecto	08
Hasta el 7.5% del valor del proyecto	06
Hasta el 5% del valor del proyecto	04
Sin cofinanciamiento	02

PUNTUACIÓN TOTAL





ACCIÓN / PROYECTO	DETALLE		
Monto de inversión (Aproximado)			

- ADJUNTAR IMÁGENES DE LA ZONA A INTERVENIR (Formato pdf o jpg)
- ADJUNTAR ACTA CON FIRMA DE LOS VECINOS QUE REQUIEREN EN LA INVERSIÓN (formato pdf o jpg)
- ADJUNTAR CROQUIS DE LA ZONA A INTERVENIR (formato pdf o jpg)

MA DE AGENTE PARTICIPANTE

MBRE Y APELLIDO:

I:

MA DEL AGENTE ALTERNO

MBRE Y APELLIDO:

I:



ANEXO N° 05

**ACTA DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2025**

Los integrantes del Equipo Técnico, a los..... días del mes de..... del año 2024, mediante, se reunieron; a fin de dar inicio al proceso de la evaluación técnica financiera de los proyectos presentados por los Agentes Participantes, conforme a la matriz de puntuación de priorización- evaluación (Anexo N° 04)

De la evaluación según los criterios de priorización (anexo N° 04) adjunto , para la elaboración del listado de Proyectos Priorizados de acuerdo al puntaje alcanzado de menor a mayor y considerando la disponibilidad presupuestal, se concluye por unanimidad, a las del día..... del mes de..... del 2024, priorizar las siguientes inversiones en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2025 el mismo que consta en el (informe técnico del integrante del equipo técnico); correspondiente a la Subgerencia de Desarrollo Territorial y que determina que se han presentado..... propuestas de inversión, de las cuales se han priorizados..... inversiones con carácter de integralidad, correspondientes a las propuestas de inversión presentada por (Junta vecinal/ Organización Social u otro)

Las inversiones priorizadas son las siguientes:

N°	ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN QUE REPRESENTA	PROYECTO	PUNTAJE	SECTOR	TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN S/
MONTO TOTAL S/.						

Es de señalar que la ejecución de estas inversiones se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. No habiendo otro punto que tratar, se concluye la reunión.



MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma: _____

Nombres y Apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma: _____



ANEXO N° 06

FORMATO DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025

Siendo las ... del 2024, los abajo firmantes integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, Agentes Participantes y Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, resolvió aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, contiene los resultados de la evaluación (Anexo que forma parte integrante de la presente acta) de las ideas de inversión que obtuvieron la puntuación correspondiente de acuerdo a los criterios de priorización establecidos y puestos de conocimiento a los agentes participantes en los talleres de capacitación.

Las inversiones priorizadas de acuerdo al puntaje alcanzado y a la disponibilidad presupuestal son:

N°	ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN QUE REPRESENTA	ESTADO	PUNTAJE	SECTOR	MONTO DE INVERSIÓN S/

MONTO TOTAL S/.

En tal sentido, los suscritos, nos prometemos a respaldar como única alternativa de gasto para el distrito, las inversiones priorizadas y que han sido definidos a través de este proceso según el reglamento del Presupuesto Participativo para la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en el

Los abajo firmantes, a los Día del mes de Del año 2024, suscriben el presente documento en señal de conformidad de los acuerdos y compromisos adoptados en la presente acta.

